



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-4529-2025  
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 10 al 14 de noviembre de 2025, se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la actividad denominada: *“Reunión Regional sobre el Fortalecimiento de la Infraestructura Regulatoria y las Capacidades Técnicas Nacionales para la Protección Radiológica del Público y del Ambiente.”*

2° El objetivo del evento es apoyar a los Estados Miembros de la región en el fortalecimiento de la infraestructura reguladora para la protección radiológica del público y del ambiente frente a los efectos de las radiaciones ionizantes derivadas del vertido de efluentes autorizados de manera rutinaria por instalaciones existentes, planificadas o de interés, por lo que la participación del Ing. Juan Carlos Oreamuno Hernández, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Ing. Juan Carlos Oreamuno Hernández, cédula de identidad N° 2-0445-0537, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Reunión Regional sobre el Fortalecimiento de la Infraestructura Regulatoria y las Capacidades Técnicas Nacionales para la Protección Radiológica del Público y del Ambiente”*, que se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, del 10 al 14 de noviembre de 2025.

**Artículo 2.-** Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el 08 de noviembre y regresando el 15 de noviembre de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 08 al 15 de noviembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes agosto de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico